



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

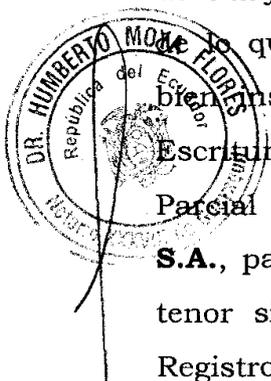


2014-09-01-38

No. 019/2014 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
YANERIL S.A.-----
CUANTÍA: \$105,000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JORGE WASHINGTON MOREIRA VERA**, por los derechos que representa de la compañía **YANERIL S.A.**, en su calidad de Gerente General, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y la señorita **DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad





de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **YANERIL S.A.**, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de capital suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía **YANERIL S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: **a)** El señor **JORGE WASHINGTON MOREIRA VERA**, por los derechos que representa de la compañía **YANERIL S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme consta de la copia del nombramiento que la acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante; **b)** El señor **MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO**, por sus propios y personales derechos; y, **c)** La señorita **DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS**, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración de la presente escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía **YANERIL S.A.** se constituyó mediante



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el ocho de agosto de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de febrero de dos mil doce. **Dos)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de YANERIL S.A., en sesión celebrada el día veintitrés de abril de dos mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente al Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General, y solicite la correspondiente aprobación a la Superintendencia de Compañías.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JORGE WASHINGTON MOREIRA VERA, por los derechos que representa de la compañía YANERIL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, antes invocada, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintitrés de abril del año dos mil catorce, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, expresamente declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS





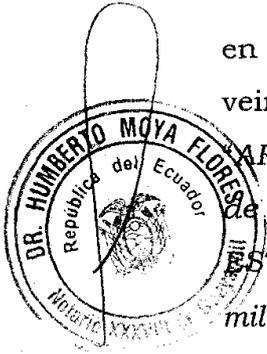
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión
ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una, de manera que el
capital suscrito queda fijado en la suma de CIENTO
CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **DOS**) Bajo la
solemnidad del juramento, declara la correcta
suscripción y pago del aumento de capital suscrito,
conforme consta del Acta de Junta General antes
referida, esto es, que las ciento cinco mil nuevas acciones
emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han
sido íntegramente suscritas por los accionistas de la
compañía, de la siguiente manera: a) La señorita DEYSI
ELIZABETH MEDINA PINOS, de nacionalidad
ecuatoriana, ha suscrito cincuenta y dos mil quinientas
acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las
mismas que paga de la siguiente forma: Veinticuatro mil
quinientas (24.500) acciones las paga en numerario y al
contado en la cantidad de Seis mil ciento veinticinco
dólares de los Estados Unidos de América
(US\$6,125.00), mediante la entrega de antedicho valor a
la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el
plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción
en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del
aumento de capital; y, Veintiocho mil (28.000) acciones



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

las paga en el cien por ciento de su valor mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía de un vehículo marca Ford tipo camioneta modelo F150 doble cabina, color rojo, matrícula PBI4357 de su propiedad; y, **b)** El señor MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cincuenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga de la siguiente forma: Treinta y cinco mil quinientas (35.500) acciones las paga en numerario y al contado en la cantidad de Ocho mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,875.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; y, Diecisiete mil (17.000) acciones las paga en el cien por ciento de su valor mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la compañía de los bienes muebles de su propiedad detallados en el Anexo que forma parte integrante de este instrumento; **TRES)** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el ocho de agosto de dos mil once, inscrita





en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de febrero de dos mil doce, el mismo que dirá:

ARTÍCULO QUINTO: *El capital suscrito de la Compañía es CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Ciento cinco*

mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la ciento cinco mil ochocientas, inclusive. Los títulos representativos de las acciones llevarán indistintamente las firmas del Presidente o del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.”; y, CUATRO) Que

los accionistas suscriptores de la totalidad de las acciones del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.-**

a) La señorita DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS es actual y legítima propietaria del Vehículo Marca Ford, Tipo camioneta, Modelo F150 doble cabina, Color rojo, Matrícula No. PBI4357, Chasis No. 1FTEW1C87AFC09259 y Motor No. AFC09259; y, **b)** El señor MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO es actual y legítimo propietario de los bienes y equipos que constan detallados en el Anexo que forma parte integrante de esta escritura pública. **QUINTA: VALOR ATRIBUIDO A LOS BIENES MUEBLES MATERIA DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.-** De conformidad con la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

respectiva facultad legal, y para los efectos de la aportación en especie, el señor Gerente General expresamente declara y deja especial constancia que la Junta General de Accionistas de YANERIL S.A., en sesión celebrada el veintitrés de abril de dos mil catorce aprobó: **a)** el avalúo del Vehículo Marca Ford, Tipo camioneta, Modelo F150 doble cabina, Color rojo, Matrícula No. PBI4357, Chasis 1FTEW1C87AFC09259 y Motor No. AFC09259 en la suma de VEINTIOCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América, valor que corresponde a veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que fueron suscritas por la señorita DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS; y, **b)** el avalúo de los bienes y equipos detallados en el Anexo que forma parte integrante de esta escritura pública en la suma de DIECISIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América, valor que corresponde a diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que fueron suscritas por el señor MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES MATERIA DE LA APORTACIÓN EN ESPECIE.**- De conformidad con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, la señorita DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS, por sus propios y



0000004



personales derechos, con el fin de pagar totalmente las veintiocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde emitirse con motivo del aumento de capital suscrito de YANERIAL S.A., que conforme consta señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento, han sido suscritas íntegramente por ella para ser pagadas en especie, tiene a bien aportar y por tanto transferir, como en efecto aporta y transfiere a favor de la compañía YANERIL S.A. la propiedad plena, exclusiva y absoluta del Vehículo Marca Ford, Tipo camioneta, Modelo F150 doble cabina, Color rojo, Matrícula No. PBI4357, Chasis No. 1FTEW1C87AFC09259 y Motor No. AFC09259 de su propiedad. Esta transferencia se efectúa por el valor de Veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América, según el avalúo aprobado por la Junta General de Accionistas antes referida. Por su parte, el señor MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO, por sus propios y personales derechos, con el fin de pagar totalmente las diecisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde emitirse con motivo del aumento de capital suscrito de YANERIAL S.A., que conforme consta señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento, han sido suscritas íntegramente por él para ser pagadas en especie, tiene a



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

bien aportar y por tanto transferir, como en efecto aporta y transfiere a favor de la compañía YANERIL S.A. la propiedad plena, exclusiva y absoluta de los bienes muebles de su propiedad descritos en el Anexo que forma parte integrante de esta instrumento público. Esta transferencia se efectúa por el valor de Diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América, según el avalúo aprobado por la Junta General de Accionistas



antes referida. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO DE LOS BIENES APORTADOS.**- Los señores DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS y MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO declaran expresamente que los bienes muebles que se aportan y transfieren a YANERIL S.A. no están sujetos a condición suspensiva ni resolutoria, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias ni posesorias o de petición de herencia; que se hallan libres de todo juicio, gravamen y prohibición de enajenar; que no existe impedimento alguno para que se efectúe el aporte de ellos en los términos establecidos en esta escritura; que se hallan libres de toda limitación y de todos los impuestos y más contribuciones municipales o fiscales, sin que se deba dinero alguno por tales conceptos. No obstante la presente declaración, se obligan al saneamiento en los términos de ley y, en general, a resarcir a YANERIL S.A. de todo perjuicio por cualquier inexactitud en lo declarado en esta cláusula.- **OCTAVA: ACCIONES A**

0000005

CAMBIO DE LOS BIENES APORTADOS.- La compañía YANERIL S. A., que por este instrumento aumenta su capital suscrito, el mismo que ha sido íntegramente suscrito por los accionistas, señores DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS y MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO y pagado en numerario y con el aporte en especie de bienes muebles, conforme ha quedado establecido en las cláusulas que anteceden, otorgará a los accionistas suscriptores los Títulos de Acciones contentivos de las ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en función de las suscripciones y pagos realizados, una vez que la presente escritura pública quede debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil. En consecuencia, a la señorita DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS le corresponderá recibir Títulos de Acciones representativos de veintiocho mil acciones de un dólar cada una, debidamente liberadas, y de veinticuatro mil quinientas acciones de un dólar cada una, pagadas en el veinticinco por ciento de su valor. Por su parte, al señor MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO le corresponderá recibir Títulos de Acciones representativos de diecisiete mil acciones de un dólar cada una, debidamente liberadas, y de treinta y cinco mil quinientas acciones de un dólar cada una, pagadas en el veinticinco por ciento de su valor **NOVENA:**



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YANERIL S.A.,
CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de abril del año 2014, a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **YANERIL S.A.**, con la presencia de los siguientes accionistas: **1)** el señor Maximiliano Galo Regalado Acebo, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones; y, **2)** la señorita Deysi Elizabeth Medina Pinos, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas presentes deciden celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía."** Preside la sesión el señor Maximiliano Galo Regalado Acebo, designado por la Sala para la ocasión y actúa como Secretario el suscrito señor Jorge Washington Moreira Vera, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, por lo que toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta que en razón de que la Compañía se apresta a iniciar determinadas actividades comerciales, es necesario que se aumente su capital suscrito en la suma de Ciento cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 105,000.00), de manera tal que el capital suscrito quede aumentado y fijado en la suma de Ciento cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$105,800.00); expresando que como consecuencia del aumento del capital corresponderá emitir ciento cinco mil (105.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía, de conformidad con su derecho de preferencia. Al efecto, toma la palabra la señorita Deysi Elizabeth Medina Pinos, quien expresa su voluntad de suscribir cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital antes referido, las mismas que pagará de la siguiente forma: 24.500 acciones las pagará en numerario y al contado en la cantidad de Seis mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,125.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; y 28.000 acciones las pagará mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía de un vehículo marca Ford tipo camioneta modelo F150 doble cabina, color rojo, matrícula No. PBI4357 de su propiedad, para cuyo efecto mociona que dicho bien, para los efectos del aporte en especie sea avaluado por la Junta General en Veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,000.00) valor que corresponde al avalúo del vehículo que consta en la respectiva matrícula. A continuación toma la palabra el señor Maximiliano Galo Regalado Acebo, quien expresa su voluntad de suscribir las restantes cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones que corresponderán emitirse por el aumento de capital antes referido, las mismas que pagará de la siguiente forma: 35.500 acciones las pagará en numerario y al contado en la cantidad de Ocho mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,875.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; y 17.000 acciones las pagará mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía de los bienes muebles detallados en el Anexo que forma parte integrante de esta Acta, para cuyo efecto mociona que dichos bienes, para los efectos del aporte en



0000006



especie sean avaluados por la Junta General en Diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,000.00). Finalmente toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que, una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, inscripción y forma de pago, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Ciento cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$105,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de Ciento cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$105,800.00), mediante la emisión de ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía de la siguiente manera: a) La señorita Deysi Elizabeth Medina Pinos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cincuenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga de la siguiente forma: 24.500 acciones las paga en numerario y al contado en la cantidad de Seis mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,125.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; y 28.000 acciones las paga mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la Compañía de un vehículo marca Ford tipo camioneta modelo F150 doble cabina, color rojo, matrícula No. PBI4357 de su propiedad; y, b) El señor Maximiliano Galo Regalado Acebo de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cincuenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga de la siguiente forma: 35.500 acciones las paga en numerario y al contado en la cantidad de Ocho mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,875.00), mediante la entrega de antedicho valor a la Compañía, y el saldo será pagado, en numerario, en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura contentiva del aumento de capital; y 17.000 acciones las paga mediante el pago en especie y consecuente aporte al capital social de la compañía de los bienes muebles de su propiedad detallados en el Anexo que, con la firma del Presidente y Secretario de la sesión, forma parte integrante de esta Acta. DOS) Aprobar la suscripción de 52.500 nuevas acciones por parte de la señorita Deysi Elizabeth Medina Pinos y la forma de pago de las mismas, y en particular aceptar el pago en especie de 28.000 acciones mediante el aporte al capital social del vehículo marca Ford tipo camioneta modelo F150 doble cabina, color rojo, matrícula No. PBI4357 y aprobar el avalúo de dicho vehículo en la suma de Veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28,000.00); dejándose constancia de la abstención en esta votación de la accionista suscriptora, señorita Deysi Elizabeth Medina Pinos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Compañías. TRES) Aprobar la suscripción de 52.500 nuevas acciones por parte del señor Maximiliano Galo Regalado Acebo y la forma de pago de las mismas, y en particular aceptar el pago en especie de 17.000 acciones mediante el aporte al capital social de los bienes muebles detallados en el Anexo que, con la firma del Presidente y Secretario de la sesión, forma parte integrante de esta Acta y aprobar el avalúo de los mismos en la suma de Diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17,000.00); dejándose constancia de la abstención en esta votación del accionista suscriptor, señor Maximiliano Galo Regalado Acebo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Compañías. CUATRO) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 08 de agosto de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de febrero de 2012, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento cinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la ciento

cinco mil ochocientas, inclusive. Los títulos representativos de las acciones llevarán indistintamente las firmas del Presidente o del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones." CINCO) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y solicite la aprobación de la misma a la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas con diez minutos de la misma fecha, firmando para constancia la accionista y demás presentes.- f) Maximiliano Galo Regalado Acebo, Presidente Ad Hoc, f) Jorge Washington Moreira Vera, Gerente General-Secretario; f) Maximiliano Galo Regalado Acebo; y, f) Deysi Elizabeth Medina Pinos.

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Guayaquil, 23 de abril de 2014.-



Jorge Washington Moreira Vera
Gerente General - Secretario



0000007

ANEXO: Detalle de bienes aportados por el señor Maximiliano Galo Regalado Acebo

SCANER

EQUIPO	MODELO	VALOR
1	FUJITSU 5650C	4064
2	FUJITSU 5650C	4064
3	FUJITSU 5650C	4064
4	FUJITSU 5650C	4064

SCANER DE PLANO

MODELO	SERIE	VALOR
1	CONTEX SD 3600	53AA1AOC102B

AVALUO TOTAL DE LOS BIENES APORTADOS:

US\$17.000

LISTADO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SIMILARES (ANTERIORES Y APORTADOS) DE LA COMPAÑIA:

SCANER

MODELO	SERIE
1	FUJITSU 6130
2	FUJITSU 6130
3	FUJITSU 6130
4	FUJITSU 6130
5	FUJITSU 6130Z
6	FUJITSU 5650C
7	FUJITSU 5650C
8	FUJITSU 5650C
9	FUJITSU 5650C
10	FUJITSU 5650C
11	CONTEX SD 3600

MONITORES

MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	BENQ	ETL2C01296SLO
2	BENQ	ET28D02583019
3	BENQ	ETS4C04604019
4	LG	112NDMT1E963
5	LG	112NDDM1E962
6	LG	208NDAY8Q215

TECLADOS

MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	SPEEDMIND	SM56K838XUSB

LAPTOPS

MODELO	SERIE
1	LENOVO
2	LENOVO
3	LENOVO
4	LENOVO
5	LENOVO
6	LENOVO
7	LENOVO
8	LENOVO

MOUSE

MODELO	SERIE
1	SPEEDMIND

SERVIDOR

MODELO	SERIE
1	TROY

CPU

MODELO	SERIE	CAJA
1	TN03139	1
2	TN03136	2
3	TN03138	3
4	TN03134	4
5	TN03140	5
6	TN03135	6
7	TN03131	7
8	TN03137	8
9	TN03132	9
10	TN03133	10
11	XTECH	EQ00897
12	XTECH	EQ00895
13	XTECH	EQ00896

MONITORES

MODELO	SERIE	CAJA
1	AOC E950SN	DTLD41A007579
2	AOC E950SN	DTLD41A007350
3	AOC E950SN	DTLD41A007962
4	AOC E950SWN	ABGD53A004986
5	AOC E950SWN	ABGD53A003284
6	AOC E950SWN	ABGD53A005045
7	AOC E950SWN	ABGD53A005043
8	AOC E950SN	DTLD41A007188
9	AOC E950SWN	ABGD53A005041
10	AOC E950SWN	ABGD53A005729
11	AOC E950SWN	ABGD53A005040
12	AOC E950SN	DTLD41A007930
13	AOC E950SN	DTLD41A007141

SCANER

MODELO	SERIE
1	FUJITSU 6130
2	FUJITSU 6130
3	FUJITSU 5650C
4	CONTEX SD 3600

UPS

MODELO	SERIE
1	SPEEDMIND

000000



CPU

	MODELO	SERIE	CAJA
1	CPU	TN03139	1
2	CPU	TN03136	2
3	CPU	TN03138	3

MONITORES

	MODELO	SERIE	CAJA
1	AOC E950SN	DTLD41A007579	1
2	AOC E950SN	DTLD41A007350	2
3	AOC E950SN	DTLD41A007962	3

TECLADOS

	MODELO	SERIE	CANTIDA
1	TECLADO SPEEDMIN	SM56K838XUSB	3

MOUSE

	MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	MOUSE SPEEDMINI	SM30M9118X	3

SCANNER

	MODELO	SERIE
1	FUJITSU 6130	232540
2	FUJITSU 6130	230652
3	FUJITSU 6130Z	035810
4	FUJITSU 6130	
5	FUJITSU 6130	
8	FUJITSU 5650C	003382
9	FUJITSU 5650C	000026

CPU

	MODELO	SERIE	CAJA
1		TN03134	4
2		TN03140	5
3		TN03135	6
4		TN03131	7
5		TN03137	8
6		TN03132	9
7		TN03133	10
8	XTECH	EQ00897	11

LAPTOP

	MODELO	SERIE
1	LENOVO	CB23879917

ACCESORIOS

	MODELO	SERIE
1	TECLADO SPEEDMI	SM56K838XUSB
2	MOUSE SPEEDMIN	SM30M9118X

SERVIDOR

	MODELO	SERIE
1		

UPS

	MODELO	SERIE
1		

LAPTOP

	MODELO	SERIE
1	LENOVO	CB16514955

MONITORES

	MODELO	SERIE	CAJA
1	AOC E950SWN	ABGD53A004986	4
2	AOC E950SWN	ABGD53A003284	5
3	AOC E950SWN	ABGD53A005045	6
4	AOC E950SWN	ABGD53A005043	7
5	AOC E950SN	DTLD41A007188	8
6	AOC E950SWN	ABGD53A005041	9
7	AOC E950SWN	ABGD53A005729	10
8	AOC E950SWN	ABGD53A005040	11

TECLADOS

	MODELO	SERIE	CANTIDA
1	SPEEDMIND	SM56K838XUSB	8

MOUSE

	MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	SPEEDMIND	SM30M9118X	8

AVALÚO TOTAL DE LOS BIENES: US\$ 17.000,00

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ANEXO FUE CONOCIDO Y APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA YANERIL S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2014. Guayaquil, 23 de abril de 2014

Maximiliano Galo Regalado Acebo
 Maximiliano Galo Regalado Acebo
 Presidente Ad-Hoc

Jorge Washington Moreira Vera
 Jorge Washington Moreira Vera
 Gerente General - Secretario

0000009

Guayaquil, 22 de Enero del 2013

Señor
JORGE WASHINGTON MOREIRA VERA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **YANERIL S.A.**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, usted reemplaza al señor Diego Fernando Sanchez Montufar, quien renuncio a su cargo.

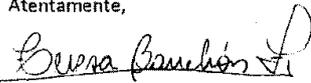


En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, de manera individual, y sin límites de ninguna clase más que los señalados por la Ley y el Estatuto Social.

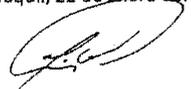
La compañía se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Alejandro Moya Flores, el 8 de agosto del 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de febrero del 2012.

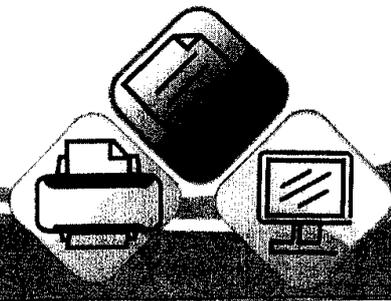
Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de GERENTE GENERAL para el cual ha sido designado.

Atentamente,


Teresa Banchón Zambrano
Secretario Ad-Hoc de la Junta

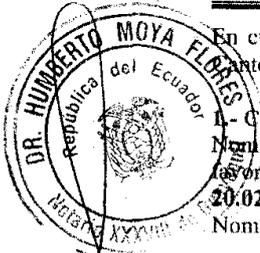
ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General, de la compañía **YANERIL S.A.**,
Guayaquil, 22 de Enero del 2013.


Jorge Washington Moreira Vera
C.C. # 1709550337
Nacionalidad: ecuatoriano



Registro Mercantil de Guayaquil

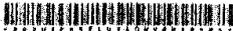
NUMERO DE REPERTORIO: 7.371
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía YANERIL S.A., a favor de JORGE WASHINGTON MOREIRA VERA, de fojas 20.023 a 20.024, Registro Mercantil número 3.211. 2.- Se tomo nota de este Nominamiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7371




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0500364

EQUATORIANA***** E113311122
CASADO IVONNE REYES BARCIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WALTER GALONON MOREIRA MUNOZ
ROSA ALEGRIA VERA MENDOZA
GUAYAQUIL 16/02/2007
16/02/2019
1725751

CIDADANIA 170955033-7
MOREIRA VERA JORGE WASHINGTON
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
NOVIEMBRE 1968
001- 0215 00646 -M
MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1969



237
237 - 0198 1709550337
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA VERA JORGE WASHINGTON
QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA XIMENA 1
GUAYAQUIL PARROQUIA ZONA
CANTON
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

No. 092212244-6

Cedula de Identificación

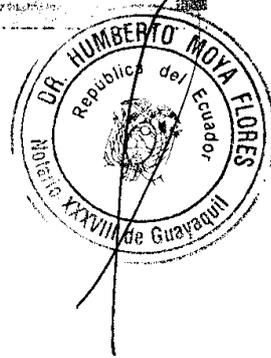
APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA PINOS DEYBI ELIZABETH
 FECHA DE EMISION: 2009-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR
 ING. SISTEMAS Y COMPI A11911

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEDINA LOPEZ CARLOS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINOS MOLINA ANGELES INES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2009-03-08
 FECHA DE EXPIRACION: 2019-03-08

Dr. Humberto Moya Flores



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAL CNE

353
 353 - 0155 0922122445
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MEDINA PINOS DEYBI ELIZABETH

GUAYAS ORDINACION 3
 PROVINCIA TARIQUI 2
 GUAYAQUIL PARROQUIA ZONA

CANTON *V. Moya Flores*

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

0000012



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del acta de Junta General de YANERIL S.A., celebrada el veintitrés de abril del año dos mil catorce; **B)** Copia nombramiento de Gerente General de YANERIL S.A. Anexo con el detalle de los bienes muebles aportados por el accionista MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO; y, **D)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan autorizados, indistintamente, los abogados Juan Carlos Larrea Valencia y Juan Javier Canessa Chiriboga, para firmar todos los escritos, y en general, realizar todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de la presente escritura pública, para presentarla para su aprobación a la Superintendencia de Compañías y para realizar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Juan Carlos Larrea Valencia.- Registro número.- Nueve mil setecientos treinta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-





JORGE WASHINGTON MOREIRA VERA

Ced. Id. 1709550337

C.V. 237-0198

YANERIL S.A.

RUC. No. 0992754249001

Galo Regalado Acebo

MAXIMILIANO GALO REGALADO ACEBO

Ced. Id. 0900365024

C.V. 015-0040

Deysi Medina Pinos

DEYSI ELIZABETH MEDINA PINOS

Ced. Id. 0922122445

C.V. 353-0155

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

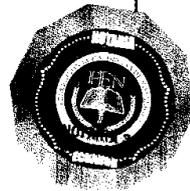
SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **CATORCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



0000014

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.423
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:16:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004354, dictada el 3 de julio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías (S), Ab. Rafael Balda Santistevan, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía YANERIL S.A., de fojas 64.302 a 64.332, Registro Mercantil número 2.501. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31423



Guayaquil, 14 de julio de 2014

REVISADO POR:

Ab. Yamy León Cevallos.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

030001E

Nº 0880683